



REGLAMENTO DEL FUTBOL DEL AREA DEPORTIVA "EL CARMEN"

Capítulo 1

INTRODUCCIÓN

Artículo 1.- Los presentes Reglamentos constituyen la parte operativa del **Área Deportiva "El Carmen" (ADREC)** parte integrante del Comité Pro mejoras del Barrio "El Carmen" de la Ciudad de Quito, la organización interna de ella, así como los lineamientos y principios generales parten de los Estatutos vigentes del Comité, y en consecuencia los presentes Reglamentos estarán apegados a lo estipulado en aquellos y de encontrarse alguna contradicción u omisión, esta deberá ser resuelta a partir de lo establecido en los Estatutos.

Artículo 1.1- La **ADREC** es nombrada y está bajo el control de la Junta Directiva del Comité Promejoras del Barrio "El Carmen".

Artículo 1.2- Todos los campeonatos organizados por la **ADREC**. tendrán carácter de oficial en cualquier modalidad tanto el campeonato anual también los juegos en las otras categorías.

Las categorías oficiales son:

- Futbol Hombres Senior Máxima
- Futbol Hombres Senior Primera
- Indor futbol Hombres, Sub-40 y Mujeres
- Infantil Sub-13

Artículo 1.2.1- Los torneos organizados por la Junta Directiva, deberán ser conocidos por la asamblea de presidentes o delegados, y tendrán el carácter de "**TORNEO DE INVITACIÓN**" en que podrán participar todos los clubes interesados y que estén dispuestos a cumplir y respetar estrictamente el presente Reglamento. Dichos torneos, se regirán por el actual Reglamento vigente.

Artículo 1.2.2- La Junta Directiva de la **ADREC**. está obligada a presentar la programación de dichos torneos al inicio de cada temporada, programación que deberá ser conocida por la asamblea de presidentes. La Junta Directiva podrá hacer las modificaciones pertinentes y comunicar a la asamblea en función de necesidades organizativas y/o deportivas.

Capítulo 2

DEL NÚMERO DE JUGADORES

Artículo 2.- El número máximo de jugadores inscritos por equipo serán de acuerdo con su respectiva categoría:

- Futbol 30 jugadores
- Sub-40 18 jugadores



- Femenino 18 jugadores
- Infantil 15 jugadores

Artículo 2.1- El número de jugadores para los partidos oficiales por categoría es:

- Fútbol 11 jugadores
- Sub-40 7 jugadores
- Infantil 7 jugadores
- Femenino 8 jugadores

Capítulo 3

DE LA INAUGURACIÓN

Artículo 3.- Los Clubes legalmente inscritos ante la **ADREC**, de acuerdo con su categoría deberán participar en el programa de inauguración del o/los campeonatos por lo menos **un integrante más** de lo que establece el reglamento, y cada equipo con su respectiva madrina. Caso contrario será sancionado con la separación automáticamente del torneo sin reclamo alguno.

Artículo 3.1- Se aclara por esta ocasión el Programa de Inauguración se lo realizara en los espacios del ADREC en el día designado por la misma.

Artículo 3.2- Los clubes que se presentaren con 8 jugadores o menos serán separados automáticamente del campeonato, sin apelación alguna y perderá todos los valores depositados al ADREC y los clubes que se presentaren con 9 jugadores deberán cancelar una multa de 20 dólares, con 10 jugadores 10 dólares respectivamente.

Artículo 3.3- Para el caso de los equipos que participaran tanto masculino como femenino, será obligatorio la presencia de madrina caso contrario se descalificara del campeonato sin apelación alguna y perderá todos los valores depositados al ADREC.

Artículo 3.4- Los clubes que participen en la **ADREC**; deberán colaborar de manera obligatoria con una comparsa, o su equivalente en el desfile de la confraternidad por las Festividades del Barrio misma que se realizara en la primera quincena del mes de julio de cada año.

Capítulo 4

DE LAS COMISIONES

Artículo 4.- Para el desarrollo de los torneos deportivos, en la Asamblea de presidentes y delegados de todos los clubes y entre ellos y previa a la inauguración de los torneos se nombrará la **COMISIÓN DE PENAS SANCIONES Y APELACIONES, COMISIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN, COMISIÓN DE CALIFICACIONES, COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**, y estará integrada por **tres** miembros quienes juntamente con el Directorio de la **ADREC**, serán los



encargados de aplicar el presente Reglamento a partir del día de la inauguración del campeonato, para todas las categorías.

Artículo 4.1- La Junta Directiva de la ADREC, a través de su sistema informático serán los encargados de revisar los registros de jugadores y dar de alta a fin de que estén habilitados a participar en los diferentes torneos que organicen.

Artículo 4.2- A la finalización y antes de que empiece el siguiente campeonato será nombrada una comisión de fiscalización de tres miembros, entre los presidentes o delegados de los diferentes clubes que participen en el ADREC, para revisar el informe económico del directorio y presentar en la asamblea del Barrio El Carmen.

Capítulo 5

DE LOS PARTIDOS

Artículo 5.- Los equipos tienen la obligación de presentarse **debidamente** uniformados dentro del campo de juego a la hora señalada para el mismo, es decir, con camiseta que lleve el número en la espalda, pantaloncillos cortos a excepción del arquero a quien podrá permitírsele el uso de pantalonetas, medias, canilleras, zapatos de futbol de piel, hule o plástico sin pupos metálicos. Por ningún motivo podrá participar en el partido el jugador que pretenda utilizar anillos, aretes o pulsera, zapatos tenis o **con pupos metálicos**, ya que estos objetos pueden dañar la integridad física de un contrario.

Artículo 5.1- Si en un partido los uniformes de los equipos contendientes se llegaran a confundir, el equipo de ingreso más reciente a la **ADREC** deberá usar chalecos si fuera necesario.

Artículo 5.1- Queda terminantemente prohibido usar en un encuentro de futbol, calzado con estoperoles de aluminio y para los partidos de indor futbol se utilizará calzado con pupillos o zapatillas.

Artículo 6.- El mínimo de jugadores con los que se podrá iniciar un partido oficial de acuerdo a su categoría es:

- Futbol 7 jugadores
- Indor futbol 5 jugadores (as)
- Infantil 5 jugadores

Pudiendo ingresar los restantes en cualquier tiempo del partido. Si por alguna razón habiendo iniciado el partido con el mínimo de jugadores establecidos; un equipo quedara con **un jugador menos**, el partido será suspendido perdiendo por descalificación automática.



Artículo 7.- Los partidos oficiales constan de dos tiempos que de acuerdo a la categoría tendrán la siguiente duración:

- Fútbol 45 minutos y hasta 15 minutos de receso entre tiempos
- Indor futbol 30 minutos y hasta 10 minutos de receso entre tiempos
- Infantil 25 minutos y hasta 10 minutos de receso entre tiempos

Artículo 7.1- A partir de la hora señalada para iniciar un encuentro y de la solicitud expresa de alguno de los integrantes del equipo (tolerancia), el árbitro concederá hasta 10 minutos en indor e infantil y 15 minutos en futbol según sea el caso de acuerdo con el tiempo establecido de receso en el **Artículo 7**, para esperar a uno o ambos contendientes. De realizarse el partido dada la tolerancia mencionada, el tiempo tendrá que reducirse de los minutos de receso y salvo causa de fuerza mayor al tiempo efectivo de juego.

Artículo 7.2- En caso de que un equipo no se presente o no lo haga completo, es decir con el mínimo de jugadores registrados que establece el **Art. 6**, perderá el partido por descalificación automática, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Mesa Directiva y los tres puntos serán asignados al equipo que si se haya presentado en forma reglamentaria o por lo menos con el mínimo de jugadores registrados establecidos en el **Art. 6**.

Artículo 8.- Es obligación de los clubes presentarse a la hora señalada, el tiempo efectivo de juego correrá a partir de la hora prevista para el encuentro, a excepción del tiempo de tolerancia señalado en **Art 7.1** y fracciones, por lo que es obligación de los clubes presentarse a la hora con puntualidad.

Artículo 9.- Los equipos deberán esperar al árbitro hasta 10 o 15 minutos como máximo según sea el caso de acuerdo al tiempo establecido de receso en el **Art.7**. De no presentarse éste, la Junta Directiva, o los capitanes podrán designar un árbitro, el partido no será suspendido de ninguna manera el árbitro deberá llenar al finalizar el encuentro un reporte o cedula firmada por ambos capitanes, reporte este que contará para efectos oficiales.

Artículo 10.- Las credenciales de jugadores presentaran al vocal de turno antes de comenzar el partido y de manera puntual e individual.

Artículo 10.1- Los jugadores que ingresen a completar o en sustitución de un compañero deberán entregar su credencial al vocal de turno.

Artículo 10.2- Cuando por retraso u olvido no se presente el carnet antes de comenzar el partido, no se concederá ningún plazo para que presenten el carnet.

Artículo 10.3- Según lo establecido en el **Art. 10.2 y el Art. 10.1** del presente reglamento el jugador o capitán podrá entregar otras formas de registro aprobadas por la mesa directiva, bajo el mismo esquema que se establece en el presente artículo.



Artículo 11.- La junta directiva fijara los términos y condiciones para el registro de jugadores y está obligada a entregar un carnet a cada jugador bajo el sistema SADCAF que haya sido aceptado.

Artículo 11.1- El jugador que no tenga carnet no podrá jugar.

Artículo 11.2- La reposición de una credencial o registro extraviado se podrá obtener en la **ADREC**, el día que sesione la asamblea, mediante la presentación de un pedido por escrito y el pago respectivo por cada uno (1 dólar).

Artículo 12.- Es obligación de cada equipo presentar un balón en futbol y indor número 5 y por otra parte infantil número 4 en condiciones reglamentarias. Si el partido llegara a suspenderse por falta de balón, se sancionará a él o los equipos responsables.

Artículo 13.- En partidos oficiales, los equipos podrán cambiar hasta 6 jugadores en cualquier momento un jugador sustituido no podrá volver a reemplazar a otro.

Artículo 14.- En ningún caso podrán ser sustituidos los jugadores expulsados por el árbitro.

Artículo 15.- Los equipos no pueden abandonar el campo antes de que el árbitro finalice el partido. El equipo que abandone la cancha antes de tiempo perderá el partido por descalificación automática y el marcador será 3-0 en contra si fuera ganando y se mantendrá el resultado en el caso de que fuera perdiendo.

Artículo 16.- De cada partido oficial, el árbitro y el vocal levantarán un acta o cedula que firmaran junto con los dos jugadores que funjan como capitanes de los equipos contendientes, dichas actas o cédulas contendrán los siguientes datos:

- A) Fecha, campo y hora en que se celebró el encuentro
- B) Nombre de los equipos contendientes y de los árbitros participantes
- C) El registro en los nombres de los jugadores participantes
- D) El registro de los jugadores que entraron y salieron en cambios
- E) Todos los incidentes ocurridos durante el partido
- F) El marcador o resultado del partido
- G) Los informes que el árbitro y vocal consideren pertinentes. Inmediatamente a la terminación del partido, los capitanes se presentarán con el árbitro para firmar el acta de cédula.

Artículo 16.1- El vocal de turno que no realice correctamente su labor o manche con tachones el informe arbitral será sancionado con \$3 dólares además en caso de que los capitanes no firmen la hoja de vocalía el o los clubes serán sancionados con \$3 dólares.



Artículo 16.2- Podrá dirigir un encuentro deportivo, el entrenador o su asistente desde el espacio designado (área técnica), de no acatar lo dispuesto los clubes serán sancionados con \$5 dólares de multa

Artículo 17.- En caso de incumplir lo dispuesto en el Art. 16, el o les equipos serán sancionados con \$5 dólares.

Capítulo 6

CAMPEONATO DE LA ADREC

Artículo 18.- El campeonato de la ADREC y torneos oficiales, se regirán por las reglas de juego establecidas por el presente reglamento.

Artículo 19.- En el campeonato participaran equipos registrados, aceptados previamente por la junta directiva, dando preferencia a los equipos que durante el torneo anterior no adeuden a la ADREC, ni hayan incurrido en contra del reglamento, y de manera preferente se aceptaran a los clubes del Barrio El Carmen y su entorno y de haber cupos se registrarán a otros equipos y se desarrollara de acuerdo con el calendario previamente aprobado. Las formas de participación de los clubes están señaladas en el presente reglamento.

Artículo 19.1- Para los torneos oficiales: en todas las categorías establecidas en el reglamento, se registrarán a clubes en cada grupo y de igual manera se sujetarán al presente reglamento. De preferencia cada equipo de futbol debe registrar una categoría sub-40, infantil o femenino.

Artículo 19.2- Los clubes registrados darán a conocer por escrito a la Junta Directiva hasta antes de iniciar los torneos la designación de dos delegados y serán los únicos que deban asistir a las sesiones de la ADREC, uno con derecho a voz y voto y el otro solo con derecho a voz.

Artículo 20.- La competencia se llevará a efecto por el sistema de puntos y según la modalidad del campeonato que establezca el directorio del ADREC.

Artículo 20.1- Queda a criterio de la Junta Directiva, proponer cualquier modalidad antes del inicio de una temporada oficial y comunicar a la asamblea de presidentes o delegados para que estén informados.

Artículo 21.- La clasificación en la o las tablas de posiciones estará sujeta a las siguientes normas:

- A) Por partido ganado: 3 puntos.
- B) Por partido empatado: 1 punto.
- C) Por partido perdido: 0 puntos.

Artículo 22.- Si dos o más clubes quedan empatados en puntos y goles para definir las ubicaciones en la tabla de posiciones, se considerará lo siguiente:



- a) Puntuación en partidos entre si
- b) Diferencia de goles en partidos entre si
- c) Mejor diferencia de goles global
- d) Mayor cantidad de goles a favor

Artículo 23.- Si en caso de que el empate persista luego de aplicar los criterios señalados, jugaran un partido o una serie de desempate bajo la modalidad, fecha y horario que la Junta Directiva señale y en el caso de empate en una serie definitoria como semifinales y finales en el tiempo reglamentario se realizaran tiros penales entre los equipos.

Capítulo 7

DE LAS CLASIFICACIONES

Artículo 24.- La semifinal y final se jugará bajo la modalidad del campeonato establecido.

Artículo 25.- Cuando un equipo se retire o sea sancionado con la expulsión o suspensión de la competencia. Los partidos celebrados por él deberán mantenerse los resultados y a los clubes que aún no hayan jugado se les sumara 3 puntos y se les asignara el marcador de 2 a 0 a su favor.

Artículo 25.1- Por ningún concepto se hará la devolución alguna de cuotas de inscripción y/o de garantías a los clubes participantes que se retiren antes o en el transcurso del torneo, serán declarados desertores o expulsados del ADREC.

Artículo 25.2- Solo para el caso del valor de garantía, se podrá devolver al club una vez que termine el o los torneos y se descuenten adeudos pendientes con el ADREC. Siempre que solicite por escrito y presente los respectivos recibos.

Artículo 26.- El club que durante el torneo no se presente a 2 partidos consecutivos o/a 4 partidos acumulativos en cualesquiera de sus categorías y etapas en las que participe, será dado de baja y declarado desertor del campeonato en la categoría que no se presente, perderá todos los valores depositados y los beneficios obtenidos como puede ser el caso de la clasificación a una de las etapas semifinal o etapa final.

Artículo 26.1- El o los clubes que participen en semifinal y final en cualquier categoría y que no se presenten a un encuentro programado, serán declarados desertores y perderán todos los valores depositados y estímulos obtenidos. Además, en caso de existir clubes expulsados o retiros voluntarios el Directorio resolverá como llenar estos cupos en las categorías de Máxima, primera, infantil, sub-40, tomando en cuenta la trayectoria del o los clubes aspirantes.

Capítulo 8

DE LOS PARTIDOS DE CAMPEONATO



Artículo 27.- Los partidos serán programados por la comisión técnica y programación, bajo la presencia de la directiva del ADREC en la fecha, hora y día que por sorteo se determine y será dado a conocer en la reunión de delegados en asamblea.

Artículo 28.- Los clubes de máxima, primera, infantil, sub-40 y femenino se sujetarán al sorteo de programación que se realice entre sábado y domingo, pudiendo resultar que: unos partidos; los equipos de máxima jueguen en sábado y los equipos de primera jueguen en domingo de manera automática bajo el sistema **SADCAF**.

Artículo 29.- No será obligatorio el jugador juvenil en cualquier categoría.

Artículo 30.- El partido se desarrollará de manera normal sin la presencia del juvenil en cancha.

Artículo 31.- Los jugadores en todas las categorías podrán utilizar cualquier número de camiseta y pantaloneta, pero al momento del registro en cancha cada jugador tendrá su código en el carnet correspondiente.

Artículo 32.- El campeón surgirá de la modalidad de campeonato establecido por la ADREC.

Capítulo 9

DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN, REGISTRO DE JUGADORES Y CARTAS PASES

Artículo 33.- Los registros de jugadores se realizarán conforme lo estipulado en el presente reglamento, quienes quedarán integrados en los equipos o clubes con los derechos y obligaciones señalados en el mismo.

Artículo 34.- Se podrá jugar con jugadores nacidos hasta el 2010(14años) en la categoría máxima y primera.

Artículo 35.- El registro o calificación de jugadores quedara abierta hasta la primera etapa de ida y al inicio de la segunda etapa se dará tres semanas para realizar cambios de tres jugadores que no hayan pisado cancha.

Artículo 36.- Para el caso de los jugadores que pertenezcan a la escuela de fútbol del ADREC y que sean requeridos por cualquier club para que participen en los torneos oficiales deberán sin excepción contar la autorización por escrito por parte de la escuela de fútbol.

Artículo 37.- El ADREC proporcionara un archivo electrónico para el registro de jugadores regido por el programa SADCAF, debiendo llenar todos los datos que se soliciten además se deberá entrar al sistema llenando la información solicitada por el sistema para el fichaje de los jugadores, deberán subir una foto actualizada a color del deportista. De no estar en las condiciones que el presente artículo requiere, ningún registro será considerado oficial y por lo tanto no podrá ser calificado.



Artículo 38.- El presidente o delegados de los clubes se harán responsables de la veracidad de los datos contenidos en el archivo electrónico de sus jugadores, de comprobarse alguna falsedad u omisión en los mismos, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

Artículo 39.- Es atribución exclusiva de los presidentes y o delegados acreditados en el ADREC, inscribir o dar las cartas pases de los jugadores de su club.

Artículo 39.1- Los jugadores que pertenezcan a un club que mantenga deudas con el ADREC o hayan sido expulsados o separados de la misma, no podrán ser calificados para participar en el presente campeonato, hasta que estos valores sean depositados en la cuenta del ADREC o hayan sido levantados la sanción.

Artículo 39.2- Los jugadores podrán jugar en una categoría máxima o primera con un club y en la categoría sub-40 con el mismo club o un diferente.

Artículo 40.- Los jugadores podrán cambiar de club siempre y cuando presenten la carta pase firmada por el presidente o delegado del club en el cual estuvo escrito en el ADREC.

Artículo 40.1- El jugador que haya sido inscrito en un club en la temporada anterior y no mantenga deudas con el ADREC, pasada la primera etapa de programación de presente campeonato, se le considera como dado de baja del club al que pertenecía y su carta pase otorgara el ADREC, previa solicitud por escrito del interesado y el pago de \$20 dólares. Y si el club al que pertenecía tiene deudas pendientes con el ADREC el monto se dividirá en partes iguales para el o los jugadores que soliciten la carta pasa al ADREC, más el costo del pase.

Artículo 40.2- Para que un jugador pueda cambiar de club, lo hará siempre y cuando no haya pisado cancha representando a otro club (quiere decir que nunca haya jugado en este campeonato).

Capítulo 10

DE LAS COLABORACIONES Y AYUDAS

Artículo 41.- El valor de los boletos de colaboración para el ingreso al complejo deportivo será jugadores, dirigentes y aficionados será de \$0,50 centavos sin excepción (no colaboran niños, discapacitados y personas de la tercera edad) valor que se recaudara a la entrada al mismo, servirá para gastos de administración y mantenimiento de los espacios deportivos, el o los jugadores, aficionados o hinchas que no colaboren el valor de la entrada, se le cargara en el próximo partido al club que pertenece al infractor, incrementando al doble del valor establecido.

Artículo 41.1- Los valores de las entradas en el día de la inauguración y finales será de \$1 dólar.



Artículo 42.- El costo de inscripción de los clubs que deseen participar en el campeonato de la ADREC, tendrá el valor de \$150 dólares para las dos categorías obligatorias, esto es, \$80 dólares para el equipo de máxima o primera categoría y \$70 dólares para la categoría sea femenino o sub-40. En el caso que un club presente un equipo adicional sea en la infantil, sub-40, o femenino, deberá cancelar \$50 dólares.

Capítulo 11

DE LOS CAMPOS DE JUEGO Y ESPACIOS

Artículo 43.- El ADREC, para desarrollar los encuentros deportivos o reuniones, contara con los siguientes campos y espacios oficiales:

- a) Las canchas que posee el Área de Deportes Recreación “El Carmen”.
- b) El coliseo del Barrio “ El Carmen”.
- c) La oficina del ADREC.

Capítulo 12

DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PARTIDOS

Artículo 44.- Un partido de competencia oficial puede ser suspendido por las siguientes causas:

- a) Malas condiciones del campo de juego, sujeto a juicio de la Directiva del ADREC.
- b) Bajo mutuo acuerdo de los clubes, por fuerte lluvia en cualquier momento del partido.
- c) Causas de fuerza mayor debidamente comprobada, (fallecimiento de un jugador, dirigente, familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de un dirigente o jugador). El pedido será mediante oficio o de forma verbal de un dirigente antes de la hora del partido; debiendo justificar en la asamblea de directivos y delegados.

Artículo 44.1- Todo partido de competencia oficial que una vez empezado, debiera suspenderse por fuerza mayor comprobada, se continuara en la fecha que señale la Comisión Técnica, conjuntamente con la Directiva del ADREC, se jugara el tiempo faltante para terminarlo, intervendrán los mismos jugadores, se tomara en cuenta las expulsiones y los cambios que se habían dado al momento de la suspensión del encuentro.

Artículo 44.2- En el caso de suspensión de un partido por causas ajenas a las expuestas en este reglamento, la Directiva del ADREC estará facultada para determinar, si dicho partido se realiza según su trascendencia y en los tiempos que ella disponga. Por ningún motivo se reanudarán encuentros que hayan sido suspendidos después del minuto 75 de juego.

Capítulo 13



DE LOS ÁRBITROS

Artículo 45.- Para los partidos oficiales del presente campeonato, el ADREC requerirá de los servicios de árbitros perteneciente a agrupaciones reconocidas por la federación de árbitros de Pichincha, para las finales de la categoría Máxima y Primera se contará con un árbitro central y dos líneas (tripleta) y para las categorías sub-40 y femenino dos árbitros e infantil un árbitro.

Artículo 46.- Los árbitros para dirigir un encuentro del torneo oficial del ADREC, se guiarán en sus actuaciones por las reglas de la FIFA y por el presente reglamento, según la categoría.

Artículo 47.- La directiva del ADREC, tiene amplio derecho para juzgar la conducta y desempeño de los árbitros.

Artículo 48.- La directiva del ADREC, puede solicitar a la agrupación de árbitros, una ampliación del reporte de un árbitro, así como consultar y aclarar alguna mala interpretación por parte de algún juez.

Artículo 49.- Los clubes tendrán derecho a solicitar a un Sr. Arbitro, no se le programe para los partidos siguientes del club, pudiendo ser como máximo durante una temporada, para esto deben presentar por escrito al ADREC, la solicitud exponiendo las causas y los motivos; deberá ser aprobada por la Comisión de Penas y Sanciones además la Directiva. En caso de ser aprobada la solicitud se notificará oportunamente al núcleo de árbitros.

Artículo 50.- El árbitro es la autoridad deportiva, única e inapelable en el terreno de juego. Los jugadores deberán aceptar sus fallos sin discusión alguna. Los árbitros deben ser respetados en el ejercicio de sus cargos. Los clubes están obligados a ampararlos, apoyarlos y protegerlos en todo momento para garantizar la independencia de su actuación, así como de su integridad personal dentro y fuera del campo.

Artículo 51.- Es competencia de los árbitros:

- a) Cuidar la aplicación de las reglas de juego y resolver todos los casos dudosos, siendo inapelable sus decisiones sobre cuestiones de hecho y en cuanto concierne al resultado del partido
- b) Tomar nota de las incidencias, cronometrar y cuidar que el partido tenga duración reglamentaria.
- c) Del juez central, detener el juego cuando se infrinjan las reglas y ordenar la ejecución de los castigos procedentes; suspender temporal o definitivamente los partidos por efectos de los elementos naturales, por intervención de los espectadores, barras o por otros motivos, con la obligación de hacer constar todo ello en el informe del partido.
- d) Del juez central, amonestar a todo jugador que observe conducta antideportiva y de ser necesario expulsar del campo de juego.



- e) No permitir que nadie, salvo los jugadores, ingresen al terreno de juego sin autorización.
- f) Interrumpir el juego en caso de que algún jugador sufra una lesión importante para su atención o retiro del campo, con la obligación de reanudar el encuentro al resolver dicha situación.
- g) Del juez central, expulsar del terreno de juego sin advertencia previa, a todo jugador que incurra en falta grave o conducta antideportiva.
- h) Del juez central, expulsar del campo de juego a entrenadores, masajistas o directivos que entren al campo de juego, sin su autorización. La expulsión implica que el sancionado deberá dirigirse a la zona de las gradas o a una distancia mayor a dos metros del campo de juego.
- i) Señalar al final de cada tiempo, así como la reanudación del juego luego de cualquier interrupción.
- j) Solicitar a cualquier persona que se retire de la zona de las canchas, cuando esta interfiera con el normal desarrollo del encuentro.
- k) Entregar el balón del juego al Sr. Vocal de turno, al término del primer tiempo y del partido.
- l) Expulsar al cuerpo técnico o jugadores de la zona de la banca de suplentes, si es necesario.

Artículo 52.- La autoridad de los árbitros compete en el campo de juego, durante el tiempo que esté presente en las instalaciones y el área señalada.

Artículo 53.- Los árbitros podrán estar representados en la asamblea de directivos, presidentes o delegados de los clubes; únicamente con voz informativa.

Capítulo 14

DE LOS DELEGADOS DEL CAMPO (VEEDORES)

Artículo 54.- La directiva del ADREC, podrá designar delegados de campo cuando así lo considere necesario. Estos delegados; deberán elaborar un informe de los sucesos especiales observados durante un encuentro o jornada, y sus informes tendrán validez reglamentaria que complementara al informe arbitral.

Capítulo 15

DE LOS CAPITANES



Artículo 55.- Los capitanes de los clubes constituyen la única representación autorizada para los efectos del juego y a ellos incumbe exclusivamente la facultad de dar instrucciones a sus jugadores y dirigirse al árbitro, a fin de formular las observaciones pertinentes, siempre que los hagan con debido respeto, tienen además el deber de procurar que sus compañeros del club en todo momento mantengan una conducta correcta, haciendo cumplir las decisiones del árbitro, coadyuvando así a la labor suya, a su protección y a que el partido se desarrolle normalmente.

Artículo 56.- Son obligaciones de los capitanes de las siguientes: (de no cumplirlas se harán acreedores a las sanciones correspondientes)

- a) Hará formar con tiempo a todos sus compañeros para la entrega pronta de los carnets de cancha al señor vocal de turno.
- b) Dar toda la información que sea requerida por el árbitro o cuerpo arbitral y el vocal.
- c) Firmar la hoja de vocalía, con su nombre y número de cedula, además anotar sus observaciones si las hubiera.
- d) Cancelar todos los valores que conste en hoja de vocalía, hasta antes del inicio del segundo tiempo, dando una prórroga de máximo 5 minutos; caso contrario no se podrá continuar con el encuentro y el o los clubes causantes serán sancionados con la pérdida de los puntos.
- e) Deberá utilizar de manera obligatoria una banda con inscripción: capitán, sino contrario será multado con \$2 dólares.
- f) Podrá hacer observaciones y recomendaciones en la hoja de vocalía de ser el caso.
- g) Verificar si un jugador o jugadores de su club, se encuentran en estado etílico o con aliento a licor.
- h) Verificar que sus jugadores se encuentren bien uniformados.

Capítulo 16

DE LOS VOCALES

Artículo 57.- En asamblea de directivos, presidentes o delegados de los clubes, la comisión técnica bajo un sorteo automático del sistema; nombrará a los vocales de turno, quienes tienen la obligación de asistir a los encuentros programados y cumplir con sus controles, revisión y registro de jugadores en la hoja de cancha; así como el de anotar las novedades que suscitan en el campo de juego (la persona que se desenvuelva como vocal debe ser mayor de edad).

Artículo 57.1- Recaudará los valores económicos totales, sin excepción alguna que mantengan los clubes y que consten en la hoja de cancha y hacer constar en forma clara los valores recaudados y entregados al término del encuentro al ADREC; por ningún motivo podrá llevarse los dineros ni parte de este, de no acatar esta responsabilidad será multado con \$5 dólares.

Artículo 57.2- Una vez que se ha designado el vocal, no habrá justificación alguna en caso de inasistencia. Si no asiste al encuentro programado, se le sancionará con 1 punto menos al



equipo que pertenezca y en su categoría correspondiente; del acumulado de la etapa que se este jugando y \$10 dólares de multa.

Artículo 57.3- En caso de inasistencia del árbitro, el vocal deberá asumir esta responsabilidad con todas las garantías que le faculden a un árbitro, siempre y cuando estén de acuerdo las 3 partes. (Los capitanes de cada club más el vocal).

Artículo 57.4- Estará atento a que ningún jugador o dirigente de algún club, ingrese al campo de juego por encima de las mallas o que realice sus necesidades biológicas fuera de los baños. De ser el caso deberá hacer constar con claridad en su informe para sancionar de manera ejemplar al o a los clubes a los cuales pertenezcan los infractores, este informe servirá para sancionar al jugador si es identificado con la suspensión de 2 partidos, mas \$5 dólares de multa.

Artículo 57.5- En un partido el vocal de turno es autoridad y gozará de la misma garantía que los árbitros, por tanto, cualquier falta que se cometa en contra del vocal, el reglamento será aplicado como si fuera un árbitro más.

Artículo 57.6- Debe verificar que ningún jugador ingrese al campo de juego con anillos, aretes, cadenas o cualquier objeto que pueda poner en riesgo la integridad de un jugador, de encontrar resistencia deberá notificar al árbitro para que impida su ingreso.

Artículo 57.7- Debe verificar que ningún jugador ingrese al campo de juego mal uniformado, receptor los carnets al inicio del encuentro deportivo, de no acatar con esta responsabilidad se multará con \$5,00.

Artículo 57.8- Debe ubicarse en el lugar asignado para la vocalía durante todo el partido y realizar su trabajo de forma eficiente. De no acatar con esta responsabilidad se multará con \$5,00.

Artículo 57.9- Debe receptor y cuidar los balones de los clubes, la hoja de cancha y tabla de vocalía, que se encuentren en su poder y solicitar a la ADREC los chalecos de ser el caso. De no acatar con esta responsabilidad se multará con \$5,00 y la reposición de lo detallado. En el caso de los balones entregados por los clubes al vocal será responsabilidad de este, siempre y cuando no se pierda en el juego.

Artículo 57.10- Debe entregar al final del partido, la hoja de vocalía con sus respectivos valores pagados por los clubes a la persona que oportunamente sea designada por el directorio de la ADREC. De no acatar con esta responsabilidad se multará con \$5,00.

Capítulo 17

DE LA COMISIÓN DE PENAS, SANCIONES Y APELACIONES



Artículo 58.- Esta comisión estará encargada de llevar un control en el sistema SADCAF que sea estricto, exacto y puntual. De los jugadores que:

- a) Sean suspendidos.
- b) Cumplan acumulación de tarjetas amarillas.
- c) Haya cumplido la sanción impuesta.

Artículo 59.- Se sancionará con \$5,00 de multa al club que haga jugar a un jugador en estado etílico o aliento a licor.

Artículo 60.- Bajo apelación la comisión de penas y la directiva del ADREC, están facultados para sancionar, revocar la sanción o ratificar la sanción en base al presente reglamento.

Artículo 61.- Los fallos de la comisión de penas serán autónomas.

Artículo 61.1- El directorio del ADREC, podrá actuar sobre las facultades que lo establecen los artículos pertinentes y su decisión estará por encima de la comisión de penas, siempre y cuando se apegue al presente reglamento. Si la comisión no emite la sanción en el tiempo estipulado en el presente reglamento la directiva del ADREC impondrá la sanción conforme al reglamento.

Artículo 61.2- Los reclamos o apelaciones que presenten los clubes sobre las sanciones o novedades de un partido oficial, lo harán por escrito; adjuntando un recibo con el depósito de \$10,00 en la cuenta del ADREC; en el plazo máximo de 24 horas, luego de haber recibido la sanción, en caso de rever la sanción este dinero será devuelto, caso contrario ingresara a los fondos del ADREC.

Artículo 61.3- En caso de duda o cuando el informe del árbitro requiera la respectiva aclaración, la comisión de penas deberá solicitar inmediatamente por escrito un informe ampliado, con el fin de no permitir el retraso en el juzgamiento de acta del partido.

Artículo 62.- La comisión de penas receptara los reclamos o apelaciones, adjunto al recibo del depósito en la cuenta de ahorros del ADREC; para investigar cuidadosamente las circunstancias que hayan existido en relación con tal o cual reclamo y si lo estiman pertinente, solicitaran informes ampliatorios al señor arbitro, al señor vocal acerca de los incidentes ocurridos. Posteriormente la comisión de penas rendirá el dictamen correspondiente por escrito, el cual se apoyará exclusivamente en razones reglamentarias y legales en un plazo de 48 horas, contadas a partir de la hora y fecha en que se reciba el escrito de apelación y deposito del valor económico.

Artículo 63.- Un club perderá automáticamente los puntos en disputa y recibirá una multa de \$10,00. El club contrario se hará acreedor de los 3 puntos y el marcador de 2 a 0 por las causas señaladas a continuación:



- a) Negarse a utilizar los chalecos en caso de similitud de colores, cuando por antigüedad en el registro de la ADREC, así le corresponda y que por este motivo el partido no se lleve a efecto.
- b) Por no presentarse al campo de juego o hacerlo después del tiempo que establece el reglamento (fútbol 15 min e indor 10 min).
- c) Por presentarse menos de 7 jugadores en fútbol o menos de 5 en indor fútbol.
- d) Por realizar más de 8 cambios y 6 cambios en partido de fútbol e indor respectivamente.
- e) Por retirarse del campo de juego antes de que el árbitro de por terminado el partido.
- f) Por alinear un jugador no registrado en el ADREC.
- g) Cuando un partido se suspende por falta de garantías, según informes de hoja de cancha, se aplicará a los clubes contendientes de resultar responsables estas y otras sanciones.
- h) Cuando por expulsión, lesión comprobada o cualquier otro motivo justificado, un club se quede con menos de 7 jugadores en la categoría de fútbol o 5 en la categoría indor fútbol.
- i) Al o los clubes que terminen completo el primer tiempo y no se presente el segundo tiempo se sancionara con la pérdida de 2 puntos al acumulado de la etapa y \$10,00 de multa.
- j) El club que haga jugar a un jugador suspendido o expulsado debe cumplir la sanción y se duplicara la sanción.
- k) Cuando un jugador directivo o hinchas manifieste palabras de racismo en contra del señor arbitro dentro del campo de juego o fuera de las instalaciones deportivas.
- l) Cuando un club incumpla el hacer participar a jugadores de otras categorías cuando el mismo club cuenta con dicha disposición en este artículo.
- m) Cuando un club que haga uso de la banca de suplentes para consumir licor independientemente de la índole.

Artículo 64.- El o los jugadores simpatizantes o directivos plenamente identificados que protagonizaren una gresca sean estos con su mismo club o contra un club rival, árbitros o vocal en un máximo de 2, dentro de la cancha o dentro del perímetro del complejo deportivo serán sancionados con un año calendario sin derecho a apelación previo el informe claro del árbitro, del vocal de turno y veedor o directivo según lo determine la comisión de penas.

Artículo 64.1- En caso de producirse una gresca o batalla campal con la intervención de tres personas o más por el club sean jugadores, directivos o simpatizantes o padres de familia de los jugadores dentro o fuera de la cancha, originando graves problemas la sanción será:

- a) Separación inmediata del o los equipos por un año calendario perdiendo la categoría y garantía.
- b) En caso de reincidencia el club será separado definitivamente de la liga.



Artículo 64.2- El club que no se presente o abandone el campo de juego negándose a finalizar el partido en etapas de semifinales perderá la categoría y todos los valores depositados en el ADREC.

Artículo 65.- Se multará con \$1,00 al jugador amonestado con tarjeta amarilla.

Artículo 66.- Se sancionará con 1 partido de suspensión al jugador amonestado con cinco tarjetas amarillas acumulativas.

Artículo 66.1- Se multará con \$2,00 y un partido de suspensión al jugador amonestados con dos tarjetas amarillas en el mismo partido.

Artículo 67.- Se multará con \$2,00 y dos partidos de suspensión al jugador que sea expulsado con roja directa.

Artículo 68.- Se sancionará con multa de \$3,00 y 2 partidos de suspensión al jugador que:

- a) Sea reportado por el árbitro o vocal, por intento de riña cuando no se encuentra jugando.
- b) Invada el terreno de juego sin autorización.
- c) Agreda al árbitro o vocal con lenguaje soez, dentro o fuera del campo de juego.
- d) Luego de haber sido expulsado, invada el terreno de juego nuevamente, la sanción será acumulada a la expulsión anterior.
- e) Por ingresar al campo de juego en estado etílico o aliento a licor.
- f) Por ingresar al campo de juego mal uniformado previo informe al señor arbitro y/o vocal para aplicar la sanción.

Artículo 69.- Se sancionará con multa de \$3,00 y 3 partidos de suspensión al jugador que:

- a) Insulte y amanece al señor arbitro, luego de haber sido expulsado, la sanción será acumulada a la expulsión anterior.
- b) Insulte, amanece o intente reñir con la barra o público.
- c) Actuando como capitán de un club, se niegue a dar información del jugador infractor o agresor para ser reportados por el árbitro en su informe, o que de información falsa.
- d) Demuestre conducta antideportiva y/o agreda a cualquier jugador dentro o fuera del campo de juego.
- e) Ingiera licor durante el encuentro de futbol o indor futbol sub-40 y mujeres o haciendo vocalía.

Artículo 70.- Se sancionará con \$5,00 de multa al club cuyo jugador o dirigente no haga uso de los baños y realice sus necesidades biológicas fuera de mismo, además se sancionará con 2 partidos de suspensión si el jugador es identificado al club que pertenece.



Artículo 71.- Se sancionará con \$10,00 de multa al entrenador y asistente técnico que asistan a dirigir un encuentro en estado etílico o con aliento a licor.

Artículo 71.1- Se sancionará con \$10,00 de multa cuando un directivo, jugador o aficionado de un club plenamente identificado ingrese licor de otra índole al permitido y diferente al de venta en los kioscos de las canchas.

Artículo 72.- Se sancionará con \$20,00 de multa y 18 partidos de suspensión al jugador que:

- a) Empuje, escupa o arroje objetos contundentes aun sin llegarlo, moje o zarande al árbitro o jugador y sea reportado por el árbitro, vocal o miembro de la directiva.
- b) Agreda de hecho al vocal (golpes), a un colaborador o trabajador del ADREC dentro y fuera de las instalaciones ajeno al cuerpo arbitral.
- c) Haga un uso indebido del buen nombre u prestigio del ADREC dentro y fuera de las instalaciones.
- d) Que de forma deliberada destruya las instalaciones del ADREC, en cuyo caso será reportado al directivo del comité barrial para que tome las medidas correspondientes.
- e) Agreda de hecho (golpe de puño, punta de pie, cabezazo) a una o varias personas que se encuentran en el área de deportes.

Artículo 73.- Se sancionará con \$30,00 de multa y un año de suspensión al jugador, delegado o directivo que se vuelva agitador dentro de su equipo y origine vandalismo y disturbios.

Artículo 74.- Se sancionará con pérdida de garantía (garantía se depositará en el núcleo arbitral) y expulsión de un año calendario al jugador o delegado o directivo que agreda físicamente al señor arbitro.

Artículo 75.- Se sancionará con expulsión definitiva del ADREC y perdida de garantía, al club o clubes que:

- a) Dos o más jugadores, dirigentes o hinchas agredan de obra (golpes o insultos), a un directivo del ADREC, previa comprobación por jugador.
- b) Durante una riña haga uso de golpes a juicio de la comisión de penas o directiva del ADREC sean considerados como riesgo y violencia.
- c) Durante una riña, saque un arma contundente sea esta blanca o de fuego.
- d) Agradan físicamente a un árbitro antes durante o después de un partido.
- e) Cuando un partido sea suspendido por causa de una gresca, en la que participen dos o más jugadores, hinchas, delegados o directivos.
- f) Realice actos violentes, de vandalismo o delictivos en las instalaciones del ADREC a un fuera de ellas.
- g) Cuando en un partido sea suspendido por gresca en la que participen simultáneamente los miembros de la barra claramente identificados.



Artículo 76.- Los incidentes que ocurran con jugadores, directivos e hinchas; antes o después del partido y que el árbitro, vocal o veedor de deporte, se consideran como si hubieran sucedido durante el partido y serán sancionados como tal y tendrán una sanción de \$30,00 dólares y 6 puntos.

Artículo 77.- Los partidos o dirigentes que hayan sido sancionados durante el campeonato y que no hayan terminado de cumplir sus sanciones, lo harán en el campeonato siguiente no pudiendo así alinear en partidos oficiales mientras no hayan cumplido dichas sanciones y sus adeudados, aun cuando cambien de club. De la misma manera los clubes o jugadores que deban dinero de temporadas anteriores no podrán inscribirse oficialmente hasta que se cancelen tales adeudados.

Artículo 78.- Es obligación de la directiva y de la comisión de penas presentar antes de un torneo los adeudos y todas las sanciones no cubiertas en lo deportivo y administrativo del campeonato anterior.

Artículo 79.- Los partidos que se ganen o se pierdan por descalificación automática tienen carácter oficial y por tanto cuentan para efectos de jugadores sancionados.

Artículo 80.- Se sancionará con 1 punto y \$5,00 de multa al jugador que envíe a realizar vocalía a una persona menor de edad.

Artículo 80.1- Se sancionará con 3 partidos de suspensión y \$5,00 de multa al jugador que realice actos obscenos en el espacio deportivo del ADREC.

Artículo 80.2- Se sancionará con \$10,00 de multa al jugador, dirigente o hincha que invada la cancha con finalidad de quemar tiempo.

Artículo 80.3- Se sancionará con \$10,00 de multa al jugador, dirigente o hincha que lance objetos contundentes al campo de juego o entre barras.

Artículo 80.4- Serán sancionados con \$20,00 de multa a los integrantes de todas las comisiones que no realicen sus obligaciones hasta el término del presente campeonato del ADREC y cuando con tres inasistencias consecutivas o cuatro acumulativas.

Artículo 80.5- Será sancionado con \$5,00 a la barra que agrede verbalmente al señor árbitro vocal o jugador previa identificación.

Artículo 80.6- Serán sancionados con \$20,00 de multa a los integrantes de todas las comisiones que no hagan conocer por escrito el retiro voluntario de sus funciones para las que fueron electos, los valores se cargarán al club que pertenecían.

Artículo 80.7- Todo jugador o hincha que sobornen al vocal o al señor árbitro y por este efecto se distorsione el acta de juego el equipo quedará fuera del campeonato sin derecho a apelación.



Capítulo 18

DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 81.- Ningún jugador o dirigente de un club podrá ingresar con ningún tipo de licor al escenario deportivo en caso de comprobarse, el o los clubes se harán acreedores a una multa de \$20,00 por una primera vez, en caso de ser reincidente se duplicará la sanción sucesivamente.

Artículo 82.- Los delegados de los clubes tienen la obligación de asistir a la asamblea de presidentes y delegados los martes a partir de las 19:00 con una prórroga de 15 min (los dirigentes tendrán que ser mayores de edad). Quienes faltan serán sancionados con una multa de \$2,00 por falta y acumular 5 faltas se le restará 1 punto de la etapa en disputa, incluyendo los torneos especiales derivados de este, sesiones extraordinarias y actividades resueltas en la asamblea de delegados. Cabe aclarar que no existen atrasos.

Artículo 83.- Las personas que hayan formado parte de una directiva del ADREC y que mantengan cuentas pendientes con la misma, no podrán ser considerados para ocupar algún espacio o dignidad en el ADREC.

Artículo 84.- Cualquier vacío o artículo no contemplado en el presente reglamento, la directiva del ADREC, tendrá toda la potestad de incrementar normas o sanciones para que se garantice el buen desarrollo del presente campeonato previo conocimiento de la asamblea de delegados.

Capítulo 19

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DE LOS CLUBES

Artículo 85.- El presente reglamento y estatutos del comité barrial, están sujetos a los lineamientos establecidos en el código orgánico integral penal del país. (COIP)

Artículo 86.- El o los clubes al cual los jugadores, hinchada o dirigentes, que ocasionen daños materiales a las instalaciones de la ADREC o a las propiedades del comité barrial dentro de las instalaciones oficiales, estarán obligados a repararlos en el plazo de la directiva del ADREC lo establezca. De no hacerlo se tomarán medidas legales correspondientes y los procedimientos señalados en el estatuto del comité en el presente reglamento, acciones legales que el ADREC las ejercerá inmediatamente.

Artículo 87.- El ADREC y el comité barrial están en capacidad de entablar cualquier demanda civil o penal por las causas que ameriten y sean específicas en el estatuto y reglamento que los rigen:



- a) Por ningún concepto un club podrá realizar un trámite legal de naturaleza civil o penal en contra de otro club del ADREC y sin el conocimiento o aprobación de la directiva del ADREC, será suspendido en todos sus derechos como club.

Artículo 88.- El club que pretenda realizar dicho trámite y que haya sido reconocido por la directiva del ADREC, podrá quedar suspendido en calidad de club hasta la resolución de su caso según sea determinado por la propia directiva.

Artículo 89.- En caso de que se produzca un daño material en los espacios deportivos del ADREC, sea durante o después del desarrollo de un partido, el club responsable de dicho daño será suspendido por el tiempo que dure la reparación previo análisis de la directiva de la ADREC.

Capítulo 20

DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS

Artículo 90.- En la ceremonia de premiación de los torneos oficiales, el ADREC se obliga a entregar los siguientes premios a los clubes triunfadores, quienes deben acudir de manera obligatoria con sus integrantes por lo menos 7 jugadores de los finalistas a este acto, el mismo que no se comunicará con la debida anticipación, de no acatar esta disposición la sanción será la NO entrega del premio económico.

Para el torneo oficial 2024:

Fútbol masculino categoría Máxima:

- Al club campeón 1 trofeo, 30 medallas y 250 dólares
- Al club vicecampeón 1 trofeo, 30 medallas y 150 dólares
- Al club en tercer puesto 1 trofeo, 30 medallas y 100 dólares
- Al jugador goleador 1 trofeo

Fútbol masculino categoría Primera:

- Al club campeón 1 trofeo, 30 medallas y 250 dólares
- Al club vicecampeón 1 trofeo, 30 medallas y 100 dólares
- Al club en tercer puesto 1 trofeo, 30 medallas y 50 dólares
- Al jugador goleador 1 trofeo

Fútbol masculino categoría Infantil:

- Al club campeón 1 trofeo, 18 medallas y 100 dólares
- Al club vicecampeón 1 trofeo, 18 medallas y 75 dólares



- Al club en tercer puesto 1 trofeo, 18 medallas y 50 dólares
- Al jugador goleador 1 trofeo

Fútbol masculino categoría Sub-40:

- Al club campeón 1 trofeo, 18 medallas y 200 dólares
- Al club vicecampeón 1 trofeo, 18 medallas y 100 dólares
- Al club en tercer puesto 1 trofeo, 18 medallas y 50 dólares
- Al jugador goleador 1 trofeo

Fútbol Femenino:

- Al club campeón 1 trofeo, 18 medallas y 150 dólares
- Al club vicecampeón 1 trofeo, 18 medallas y 100 dólares
- Al club en tercer puesto 1 trofeo, 18 medallas y 50 dólares
- Al jugador goleador 1 trofeo

Capítulo 21

DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN

Artículo 91.- Esta comisión estará encargada de llevar un control estricto, exacto y puntual.

1. De los partidos que:
 - a) Sean suspendidos
 - b) Sean diferidos
2. De realizar la:
 - a) Tabla de posiciones
 - b) Tabla de goleadores
 - c) Programación de partidos semanales y sus respectivas vocalías.
3. De llevar el control:
 - a) De los señores árbitros vetados

Capítulo 21

MODALIDAD DE CAMPEONATO CATEGORÍAS MÁXIMA, PRIMERA, SUB-40, INFANTIL Y FEMENINO

Artículo 92.- En reunión de directiva del ADREC. Los miembros de la directiva del ADREC, juntamente con los directivos y delegados de los clubes participantes en el torneo vigente; resuelven la siguiente modalidad de campeonato en las categorías que se detallan a continuación. Modalidad que no se podrá modificar por ningún motivo.



La modalidad del campeonato en todas las categorías será de todos contra todos con partidos de ida y vuelta en la temporada regular a continuación se especifica el sistema.

- Liga Regular:

Los equipos compiten en una liga regular.

Cada equipo se enfrenta a todos los demás equipos dos veces (ida y vuelta).

Se otorgan puntos por victorias y empates.

Al final de la liga regular, los cuatro mejores equipos avanzan a las semifinales.

- Semifinales:

Semifinal 1: Primer clasificado de la liga regular vs. Cuarto clasificado de la liga regular.

Semifinal 2: Segundo clasificado de la liga regular vs. Tercer clasificado de la liga regular.

Los ganadores de las semifinales avanzan a la final.

- Final:

Los dos equipos ganadores de las semifinales se enfrentan en la final para determinar al campeón del torneo.

En caso de los equipos de categoría primera los dos finalistas logran el ascenso de manera directa a la categoría máxima del próximo campeonato.

Este formato asegura que los equipos compitan entre sí en una liga regular, lo que añade consistencia y emoción a lo largo de toda la temporada. Los mejores equipos al final de la fase regular se clasifican para las semifinales, donde se determinará quién avanza a la final y, finalmente, quién se corona como campeón.

Para el sistema de los descensos será por descenso directo:

Al final de la liga regular, los dos equipos con la menor puntuación en la tabla de clasificación descenderán automáticamente a una división inferior para la próxima temporada.

En caso de empate en puntos al final de la liga regular entre dos equipos que estén en una posición de descenso, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Diferencia de goles en toda la temporada.
- Mayor cantidad de goles marcados en toda la temporada.
- Resultado del enfrentamiento directo entre los equipos involucrados.



En el caso de los equipos de máxima categoría descenderán a primera categoría y en el caso de los equipos de primera categoría dejaran de ser considerados en el registro del ADREC para lo cual, si un equipo de primera perdiera la categoría y deseara participar en el próximo campeonato, deberá realizar el procedimiento como un equipo nuevo, caso contrario deberá esperar que transcurra un año para realizar nuevamente su afiliación al ADREC. No existe descenso en las categorías infantil, sub-40 y femenino.

DISPOSICIONES GENERALES



Primera. - El presente reglamento estará en vigencia hasta que la directiva del ADREC decida reformarlo.

Segunda. - El presente reglamento fue reformado nuevamente en base a un análisis y criterio de los señores del ADREC y con una comisión de los delegados de los clubes con el aval del comité central del Barrio El Carmen.

Tercera. – Sera obligatorio en cualquier periodo formar la comisión de fiscalización que será nombrada en asamblea de delegados de los clubes en el ADREC.

Quito DM, 26-03-2024

SR. MARIO VENEGAS

PRESIDENTE ADREC

SRA. SANDRA MUÑOZ

PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL CARMEN